

3339
126

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá, D.C.

✓

02-01-444—
Re.: Expediente No. 00-52.321

Solicitud de Patente

En relación con la última providencia recaída en este expediente, le manifiesto lo siguiente:

1. Debidamente traducidas las copias oficiales de las solicitudes de patente básicas estadounidenses No. 09/352.6161, No. 09/439.313, No. 09/443.686, No. 09/483.672, No. 09/536.857, No. 09/586.100(2), No. 09/570.737, No. 09/593.793 (2) y No. 09/605.783, al igual que las de la solicitud de patente básica inglesa No. 0015747.9 ya fueron acompañadas con mi escrito del 10 de Noviembre del 2000.

2. Modifico el título de la invención en la siguiente forma

DERIVADOS DE LA PROSTASA PARA VACUNAS ANTICANCEROSAS

3. Atendiendo las observaciones del Señor Examinador, procedo a modificar las reivindicaciones 1, 5, 14, y 18; acompaño las correspondientes páginas.

2340
127

4. Por motivo de lo anterior, acompaño nueva carátula, extracto, tarjeta de archivo temático y tarjeta de propietario.

Le solicito continuar con este trámite

De Ustedes atentamente,

GERMAN CASTILLO GRAU

T.P. No. 2978

M
34 128

Habiendo descrito la invención como antecede, se declara como propiedad lo contenido en las siguientes

REIVINDICACIONES

1. Una proteína de fusión que incluye una proteína prostasa, fragmento u homologos de la misma, unida a un acompañante heterólogo de fusión.
5
2. Una proteína de acuerdo con la reivindicación 1, en la que el antígeno prostasa se selecciona del grupo formado por la SEQ ID N° 5, SEQ ID N° 6, SEQ ID N° 7 y SEQ ID N° 8.
3. Una proteína de acuerdo con la reivindicación 1 ó 2, en
10 la que el acompañante de fusión es un acompañante de fusión inmunológico o un acompañante de fusión intensificador de la expresión.
4. Una proteína de acuerdo con la reivindicación 1 ó 3, en la que el acompañante de fusión es la proteína NS1 del virus de
15 la gripe o un fragmento de la misma.
5. Un antígeno prostasa según las reivindicaciones 1 a 4, en donde el acompañante de fusión comprende además una marca de afinidad.
6. Una secuencia de un ácido nucleico que codifica una
20 proteína de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5.
7. Un vector de expresión que contiene un ácido nucleico de acuerdo con la reivindicación 6.
8. Una célula huésped transformada con una secuencia de un
25 ácido nucleico de acuerdo con la reivindicación 6 o con un vector de acuerdo con la reivindicación 7.
9. Una vacuna que contiene una proteína de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5 o un ácido nucleico de

~~37~~ 129

acuerdo con la reivindicación 6.

10. Una vacuna de acuerdo con la reivindicación 9, que comprende adicionalmente un adyuvante y/o una citoquina o quemoquina inmunoestimuladora.

5 11. Una vacuna de acuerdo con la reivindicación 9 ó 10, en la que la proteína se presenta en un vehículo del tipo de emulsión aceite en agua o agua en aceite.

10 12. Una vacuna de acuerdo con la reivindicación 10 u 11, en la que el adyuvante comprende 3D-MPL, QS21, un oligonucleótido CpG o un éter o éster de polietileno.

13. Una vacuna de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 9 a 12, que comprende adicionalmente uno o más de otros antígenos.

15 14. Vacuna según lo definido en las reivindicaciones 9 a 13, en donde dichos antígenos son asociados con tumores del tipo prostatico, definidos como PAP-1, PSA, PSMA, PSCA, y STEAP.

15 15. Uso de una proteína o de un ácido nucleico de acuerdo con las presentes reivindicaciones, para la fabricación de una vacuna para tratar inmunoterapéuticamente un paciente que padece cáncer u otros tumores asociados con una prostasa.

20 16. Un procedimiento para la producción de una proteína de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, que comprende transformar una célula huésped con una secuencia de un ácido nucleico de acuerdo con la reivindicación 6, expresar la citada secuencia y aislar el producto deseado.

25 17. Un procedimiento para la producción de una vacuna, que comprende las etapas de purificar una proteína prostasa o un derivado de la misma por el procedimiento de acuerdo con la reivindicación 16 y mezclar la proteína resultante de acuerdo

130
3343
↓
3348

con las presentes reivindicaciones con un adyuvante o diluyente adecuado o con otro excipiente farmacéuticamente aceptable.

18. Vacunas conforme a las reivindicaciones 9 a 14, que en cantidades farmacéuticamente activas actúan como medicamentos para tratamientos de

5 cáncer de próstata.

7	8	9	10	11
44	45	46	47	48

Folio. extracto publicación
 Tarjetas archivo temático &
 propietarios febrero 28 /03.
 llz.

Folios 7 a 11 de este
 memorial extracto y
tarjetas.



131

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 3349

Radicación No 00-52321

Concepto No. 629

Clasificación Internacional de Patentes A 61 K 38/48, 35/48, 45/05 ;
C 07 K 19/00; C 12 N 15/09

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

REVISION TECNICA

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO APLICA ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO APLICA ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO APLICA ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☐ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

REVISION JURIDICA

- SI ☐ NO ☒ NO APLICA ☐ Presentó el documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el inventor al solicitante o a su causante (art. 26-k, Dec 486/2000).
- SI ☒ NO ☐ NO APLICA ☐ Presentó los poderes otorgados al abogado, con el lleno de los requisitos jurídicos exigidos.
- SI ☒ NO ☐ NO APLICA ☐ Acredito la existencia y representación de las sociedades solicitantes.
- SI ☒ NO ☐ NO APLICA ☐ Presento la copia certificada de la prioridad invocada en los términos establecidos en los artículos 10 y 11, Dec. 486.

[*] OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐

FALTA ALLEGAR EL DOCUMENTO DE CESION, EL CUAL DEBE SER APORTADO POR EL SOLICITANTE

EXAMINADOR 202027
Bogotá D. C., 06/09/2004

Conmutador: 382 0840

Fax: 350 5220

E-mail: info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá, D.C., Colombia

Folio 3250 132

416
2004-09-06

2020
Bogotá DC

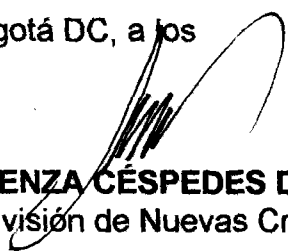
Doctor(a)
GERMAN CASTILLO GRAU
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	00-52321
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1410
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 00-052321

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **545**, DE

FECHA **29 DE OCTUBRE DE 2004**, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **27 DE ENERO DE 2005**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI ☐ ☐ ☐

NO ☐ ☒ ☐

Bogotá D.C., MAYO DE 2005

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 0-52321

EDICTO No. 7331

**LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:**

Que esta Superintendencia profirió **Resolución No. 12513 de 27-MAY-2005**. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Germán Castillo Grau, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Smithkline Beecham Biologicals S.A., y Corixa Corporation., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 MAYO 2005**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIRO RUBIO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc **15-JUN-2005**  Este edicto se desfija hoy **28-JUN-2005** a las cinco (5:00 p.m.) 
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 7331